



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 1 0 0

Decreto No. _____ de 2024

(01 FEB 2024)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que el señor ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.451.695 de Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de ASESOR-EMPRENDIMIENTO, Código 105, Grado 13, exigidos el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO a ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.451.695 expedida en Cúcuta, en el cargo de ASESOR-EMPRENDIMIENTO, Código 105, Grado 13, de naturaleza libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.742.075.00), Moneda Corriente.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

01 FEB 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Universitario

Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado

Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón, Secretario General